

su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

3. Nombramiento y toma de posesión. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán decaídos en su derecho.

11.— Norma Final.— En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; y de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.

Logroño, 26 de mayo de 1986.— El Alcalde.

#### ANEXO 1

#### BAREMO PARA LA PROVISION DE 5 PLAZAS DE CABOS DE POLICIA MUNICIPAL

##### CALIFICACION DEL CONCURSO:

1. La calificación del concurso se verificará con arreglo a las siguientes normas:

a) Antigüedad: puntuación 0,10 puntos cada año de servicios efectivos prestados en propiedad en el Cuerpo de Policía Municipal, o fracción siempre que ésta sea superior a seis meses, hasta un máximo de 1,50 puntos.

b) Desempeño de mando superior: puntuación 0,15 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses, hasta un máximo de 1,50 puntos.

c) Conceptuación del Jefe de la Policía Municipal: puntuación de 0 a 1 punto.

d) Otros méritos a valorar, hasta 0,50 puntos.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.

f) Deméritos: Por cada falta muy grave no cancelada, menos 0,50 puntos.

Por cada falta grave no cancelada, menos 0,25 puntos.

Por cada falta leve no cancelada, menos 0,10 puntos.

#### ANEXO 2

##### GRUPO I. DERECHO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. El "Estado de Derecho" y los Derechos y Libertades Públicas. Suspensión de los Derechos y Libertades Públicas en la Constitución Española.

Tema 2. El Poder legislativo. El Poder ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de La Rioja. La Comunidad Autónoma: Sus Organos y competencias.

Tema 4. Los delitos y faltas. Clases de delitos: públicos y privados. Perseguidos de Oficio o a Instancia de Parte. Delitos de Acción y Omisión.

Tema 5. Circunstancias modificativas de la responsabilidad Criminal. Eximentes, atenuantes y agravantes. La responsabilidad Civil Derivada de los delitos y faltas.

Tema 6. Personas responsables de los delitos y faltas. Autores. Cómplices y encubridores. Delitos Consumados, Frustrados, Tentativa, Conspiración, Proposición y Provocación.

Tema 7. La Pena: Clases, duración de las mismas. Libertad Condicional. La amnistía y el indulto. El Perdón del Ofendido.

Tema 8. Delitos cometidos por funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidas por las Leyes. Otros delitos de los funcionarios públicos.

Tema 9. Delitos contra la Seguridad del Tráfico. Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente.

Tema 10. Delitos contra los Agentes de la Autoridad: Atentados, Desobediencia y Resistencia. Injurias, Insultos y Amenazas.

Delitos contra la libertad y seguridad.

Tema 11. Delitos contra la vida e integridad corporal. Homicidio. Asesinato y lesiones.

Tema 12. Delitos contra la propiedad: hurto y robo. Hurto de uso de vehículos de motor.

Tema 13. Las faltas: Faltas contra el orden público. Faltas contra el interés general de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

Tema 14. Las denuncias. Las detenciones. Entrada y registro en lugar cerrado. La asistencia letrada al detenido. Prisión y libertad provisional. Comiso de objetos.

Tema 15. La Policía: Normativa vigente. Regulación, funciones y clases. Estudio especial de la Policía Municipal.

##### GRUPO II. ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1. La Organización Política del Municipio. Consideraciones Generales. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.

Tema 2. Los Funcionarios de Administración Local: Clases de Funcionarios. Derechos y deberes. Incompatibilidades.

Tema 3. La Potestad normativa municipal. Ordenanzas, reglamentos y bandos de Alcaldía.

Tema 4. Las Ordenanzas Municipales de Logroño: Ordenanzas generales de buen gobierno y convivencia.

Tema 5. Las Ordenanzas Municipales de Logroño: De protección del Medio Ambiente, contra emisión de ruidos y vibraciones. Ordenanza Municipal del servicio de limpieza. Ordenanza Municipal de residuos sólidos urbanos industriales y de construcción.

Tema 6. Las Ordenanzas Municipales de Logroño: Ordenanza Municipal de carga y descarga, contenedores. Reserva de espacio para materiales combustibles. Ordenanza de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.

Tema 7. Las Ordenanzas Municipales de Logroño: Ordenanza Municipal de Circulación. Ordenanza Municipal de colocación de carteles de propaganda.

Tema 8. Policía General de Espectáculos y Actividades Recreativas. La defensa de los derechos del consumidor.

##### GRUPO III. TECNICAS POLICIALES

Tema 1. La patrulla y el patrullaje: ventajas e inconvenientes de la patrulla individual y por parejas.

Tema 2. La técnica policial de los Servicios Asistenciales. Acompañamientos y escoltas. Técnica de registro de Personas. Registro de Automóviles.

Tema 3. Controles policiales: generalidades, normas básicas; clases de controles, uso de las esposas y transporte de detenidos. Uso de armas de fuego.

Tema 4. El accidente de circulación: las colisiones, toma de datos. Protección de la escena del delito.

Tema 5. El poder discrecional de la Policía. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. El Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.

##### GRUPO IV. CIRCULACION Y TRAFICO

Tema 1. Normas Generales de la Circulación: Preferencias de paso: detenciones; estacionamientos; alcoholemia; daños.

Tema 2. Transporte de mercancías que requieran precauciones especiales. Transporte escolar. Uso de Tacógrafos en vehículos. Revisión de vehículos por Inspección Técnica de vehículos.

Tema 3. Inmovilización y retirada de vehículos en las vías públicas: supuestos, formas e inspecciones. El embargo de vehículos y precinto. Documentación de vehículos y conductores. El seguro de los vehículos.

Tema 4. Técnica de Ordenación y Regulación de la Circulación Urbana: Ordenación del Tráfico. Ordenación de la Circulación peatonal.

Tema 5. Procedimiento sancionador. Infracciones de Tráfico. Medidas precautorias.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

##### Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.285

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.655 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Circunvalación Baños" en Baños de Río Tobía, suprimiendo el actual apoyo nº 10 y colocar uno metálico entre los 11 y 12.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión,

de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de junio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.